



# Resolución de la Oficina General de Administración

Lima, 28 DIC. 2016

## VISTO:

El Memorandum N° 217-2016-DV-OCI, de fecha 14 de diciembre de 2016, presentado por la Jefa de la Oficina de Control Institucional mediante el cual solicita el reembolso por concepto de pasajes terrestres a favor de la Sra. Patricia Janet Marin Hernandez, servidora de la Oficina de Control Institucional, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, de fecha 05 de julio de 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011, "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EE/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras"; se dispuso, entre otros, el procedimiento para el Reembolso de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 211-2015-DV-SG, de fecha 21 de Diciembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 004-2015-DV-SG "Disposiciones para el otorgamiento de viáticos y otros gastos por comisión de servicios en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA", en la cual se especifica el procedimiento para el Reembolso de Viáticos en DEVIDA;

Que, mediante documento del visto se solicita efectuar el reembolso por concepto de pasajes terrestres por la comisión de servicios realizada a la ciudad de La Merced del 30 de octubre al 05 de noviembre de 2016, para realizar la inspección física de las obras ejecutadas en cumplimiento de la actividad "Mantenimiento de Infraestructura Comunal Básica en el ámbito de la Oficina Zonal La Merced", en vista que el monto asignado resulto insuficiente para cubrir el itinerario del viaje programado en la Planilla de Viáticos N° 3890-2016-OCI; para tal efecto se ha presentado el formato de reembolso de viáticos y el sustento correspondiente;



V. SALAS



V. PISCOYA



V. ZAMBRANO

Que, según la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00914 de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado la cobertura presupuestal por los gastos de viáticos solicitados, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios – Meta 061 – Actividad 01 – Servicios de Control;

Que, tratándose de un adeudo que constituye gasto del ejercicio vigente que se enmarca dentro de lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, así como en lo establecido en el Numeral 8.6.4 y de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2015-DV-SG, resulta procedente reconocer el Reembolso de Viáticos solicitado, a fin de autorizar a las unidades orgánicas de la Oficina de Administración a efectuar el pago correspondiente;

Que, según lo dispone el Artículo 35 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. El devengado es regulado en forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, según lo dispone el Artículo 36° de la precitada Ley, el pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente, prohibiéndose efectuar pago de las obligaciones no devengadas, los pagos se regulan en forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 004-2015-DV-SG "Disposiciones para el otorgamiento de viáticos y otros gastos por comisión de servicios en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA", aprobado con Resolución de Secretaria General N° 211-2015-DV-SG.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** que se proceda con el reembolso de los gastos realizados por concepto de pasajes terrestres de la comisión de servicios a la ciudad de La Merced, por un monto de S/ 255.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles), por parte de DEVIDA correspondiente al presente ejercicio, a favor de la Sra. Patricia Janet Marin Hernandez, servidora de la Oficina de Control Institucional.

**Artículo 2°.- DISPONER** que el egreso que origine la presente resolución será afectado a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", con la Específica de Gasto 2.3.2.1.2.1 "Pasajes y Gastos de Transporte" con cargo a la Meta Presupuestal establecida en la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



V. SALAS



V. PISCOYA

Regístrese y comuníquese,  
**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

*Alicia Zambrano C. de Corante*  
ALICIA ZAMBRANO C. DE CORANTE  
Jefa de la Oficina General de Administración